

LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2016-8364 *Extracto de la Orden ECD/113/2016, de 22 de septiembre, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar intervenciones de Acción Humanitaria y de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos.*

BDNS(Identif.): 318042.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones:

1. Las entidades jurídicas públicas o privadas, sin ánimo de lucro, definidas en el artículo 1.1.B) de la Orden ECD/76/2016, de 1 de julio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que cumplan los requisitos exigidos en el mismo, a excepción del apartado d), dada la naturaleza de la subvención, motivada en razones de interés humanitario y social.

2. Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, públicas o privadas, que, por razón de los fines, objeto o ámbito de la actividad, puedan llevar a cabo las actuaciones que motivan la concesión de la subvención, y que cumplan los requisitos establecidos para la línea de subvención de esta convocatoria. Ambas deberán cumplir los requisitos señalados en el punto anterior.

Segundo. Objeto:

Realización de Intervenciones de Acción Humanitaria y de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden ECD/76/2016, de 1 de julio (BOC nº 135 de 13 de julio) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima será de 100.000 €

La cuantía individual de las subvenciones no podrá exceder del 80% del coste total de la intervención.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

20 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación este extracto.

La solicitud y los ANEXOS, de la convocatoria, podrán conseguirse en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, <https://www.cantabria.es/web/atencion-a-la-ciudadania/ayudas-y-subvenciones>

Santander, 22 de septiembre de 2016.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

2016/8364

CVE-2016-8364